

Capítulo 9

Río Amazonas: determinante geopolítico para repensar la frontera fluvial colombo-peruana*

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602403.09>

Danna María Rodríguez Saldaña

Armada de Colombia

David Felipe Osorio Méndez

Consultor Independiente

Resumen: Algunas de las fronteras de Colombia con los países vecinos corresponden a la trayectoria de ríos que comparten mutuamente de acuerdo con el derecho internacional. La delimitación entre Colombia y Perú es un ejemplo de ello; particularmente, sobre el río Amazonas tiene un trayecto de 116 km y su dinámica fluvial es notoria debido al alto volumen de agua que circula por su cauce y los sedimentos que transporta; estos desplazan el curso natural del río; las fluctuaciones de este han provocado que su cauce se modifique, al igual que la ubicación de las islas, de un lado u otro del *Thalweg*, o que desaparezcan y aparezcan nuevas islas. Esta situación genera una inestabilidad en los límites geográficos a la luz de los tratados vigentes, siendo necesario analizar académicamente este caso específico, así como poner de presente la situación en los demás ríos fronterizos colombianos.

Palabras clave: Amazonas, cauce, desplazamiento, fronteras, islas.

* Este capítulo presenta los resultados del proyecto de investigación "El poder marítimo como fundamento estratégico del desarrollo, la seguridad y la defensa de la nación - fase I", del grupo de investigación "Masa Crítica", de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", categorizado como "A1" por Min-Ciencias y con código de registro COL0123247. Los puntos de vista pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente los de las instituciones participantes.

Danna María Rodríguez Saldaña

Teniente de Fragata de la Armada de Colombia. Magíster en Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar Nueva Granada, Colombia. ORCID: <https://orcid.org.0000-0001-6993-0239> Contacto: danna.rodriguez@armada.mil.co

David Felipe Osorio Méndez

Magíster en Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra "Rafael Reyes Prieto", Colombia Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia. ORCID: <https://orcid.org.0000-0001-7317-1018>

Citación APA: Rodríguez Saldaña, D. M., & Osorio Méndez, D F. (2023). Río Amazonas: determinante geopolítico para repensar la frontera fluvial colombo-peruana. En H. M. Rodríguez Ruiz & L. H. Osorio Dussán (Eds.), *Colombia potencia fluvial. Una mirada a la riqueza del Tercer Mar* (pp. 343-375). Sello Editorial ESDEG. <https://doi.org/10.25062/9786287602403.09>

COLOMBIA POTENCIA FLUVIAL. UNA MIRADA A LA RIQUEZA DEL TERCER MAR

ISBN impreso: 978-628-7602-39-7

ISBN digital: 978-628-7602-40-3

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602403>

Colección Estrategia, Geopolítica y Cultura

Sello Editorial ESDEG

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Bogotá D.C., Colombia

2023



Introducción

Colombia es un país de fronteras, con aproximadamente 9.242 km de perímetro fronterizo y 980.000 km² de mar territorial le confieren límites con diferentes países tanto en el mar Caribe como en el océano Pacífico¹.

Para el caso de estudio, la frontera entre Colombia y Perú se fijó en 1922 mediante el Tratado de Límites y Libre Navegación, suscrito por los plenipotenciarios Fabio Lozano T. de Colombia y Alberto Salomón de Perú. En el artículo I se estableció que la línea de frontera sobre el río Amazonas queda convenida por el *Thalweg*² de ese río hasta el límite entre el Perú y Brasil. Además, se acordó dar por terminadas las diferencias que habían surgido a causa de la definición de los límites entre ambos países (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 1922, p. 18).

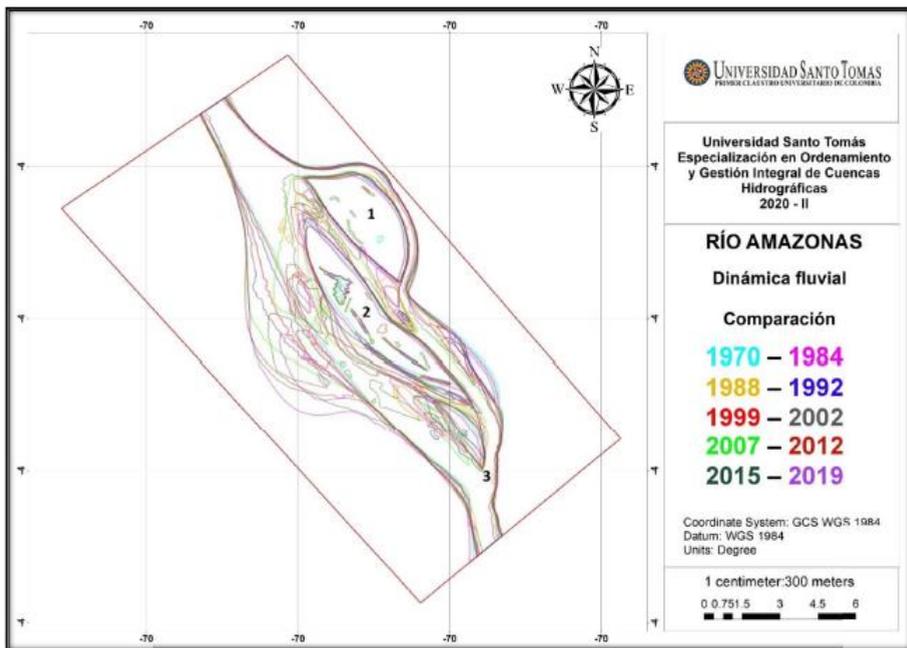
La delimitación entre Colombia y Perú sobre el río Amazonas tiene un trayecto de 116 km y su dinámica fluvial es notoria debido al alto volumen de agua que circula por su cauce y los sedimentos que transporta; estos desplazan el cauce del río (Pantevis Girón y Torres Barbosa, 2020, pp. 15, 16). Así, durante los últimos cincuenta años se han formado islas de arena en el río Amazonas,

¹ A lo largo de su frontera terrestre, limita con Brasil (1.645 km), Ecuador (586), Panamá (266), Perú (1.626) y Venezuela (2.219). En cuanto a sus fronteras marítimas, limita con Costa Rica, Ecuador, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Venezuela (Aparicio, Rodríguez, y Támara, 2016, p. 47).

² Según la revista *Political Geography*, el *Thalweg* o la vaguada "es la parte más baja de un valle o el canal más profundo del río" (Gleditsch, Furlong, Hegre, Lacina y Taylor, 2006, pp. 361-382). Sin embargo, ello no implica que el *Thalweg* esté en la mitad de un río; por el contrario, también puede estar ubicado hacia uno de los costados. Por otro lado, en el marco del derecho internacional, la frontera de los Estados separados por el río es señalada por el *Thalweg* y ambos Estados comparten la soberanía sobre sus aguas (Organización de las Naciones Unidas, Anuario de la Comisión del Derecho Internacional sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, 1976).

las cuales han surgido después de la firma del Tratado en 1922, por lo que está pendiente definir la soberanía de estas a través del diálogo o mecanismos bilaterales entre Colombia y Perú, con fundamento en la normatividad del derecho internacional alusiva al uso de las cuencas fluviales donde colindan dos o más Estados (figura 9.1).

Figura 9.1. Composición de dinámica fluvial de 1970 a 2019



Fuente: Pantevis Girón y Torres Barbosa, 2020, pp. 15, 16).

Del mismo modo, las fluctuaciones del río Amazonas han hecho que su cauce se modifique hacia el Perú y por tanto también se modifica la ubicación de las islas, de un lado u otro del *Thalweg* o que desaparezcan y aparezcan nuevas islas. Para explicarlo de manera práctica y sencilla, “[...] Colombia está ganando tierra, pero perdiendo río y el acceso directo del puerto de Leticia, por el contrario, Perú está perdiendo tierra, pero ganando río” (Calle, 2018, pp. 2, 3). Con fundamento en esto se colige que con el pasar del tiempo y debido a los movimientos del río Amazonas, se ha modificado la frontera fluvial en los dos países (figura 9.2).

Figura 9.2. Estado actual del cauce del río Amazonas y su proyección al 2030



Fuente: Calle, 2018.

El objeto de análisis surge de la problemática derivada del cambio del cauce del río Amazonas, que genera incertidumbre para Colombia ante la posible transformación de la frontera fluvial y pérdida de acceso al canal navegable a través del muelle fluvial de Leticia, construido debido a que esta ciudad es considerada como un activo turístico y está conectada con el resto del territorio colombiano a través de las líneas de comunicación fluvial y aérea. Adicionalmente, dicho muelle sirve como puerto civil que permite satisfacer las necesidades de la población ribereña en torno a proveer su comunicación dentro del muelle, promueve el turismo, el comercio y el tránsito de embarcaciones (Cubillos Riaño, L., 2012, p. 19), que favorecen el desarrollo local, nacional y regional con los países vecinos.

En tal sentido, es propósito analizar el impacto sobre los intereses geopolíticos colombianos en el municipio de Leticia frente a la eventual transformación de la frontera fluvial colombo-peruana del río Amazonas. Para dar respuesta a ello se presentan las siguientes consideraciones: primero, determinar la importancia geopolítica del río Amazonas para Colombia; segundo, identificar las consecuencias ante la posible pérdida del acceso al canal navegable del río

Amazonas concedido por el muelle fluvial de Leticia; y tercero, plantear algunos lineamientos estratégicos con respecto al impacto de la transformación de la frontera fluvial colombo-peruana, para así fortalecer los asuntos fluviales a nivel nacional con miras a generar una mayor apropiación territorial de las fronteras en ese ámbito.

Para materializar los objetivos propuestos, se ha utilizado una metodología que se enmarca desde un paradigma hermenéutico³, ya que a partir de este enfoque es posible establecer una interpretación desde la experiencia humana en un contexto social más amplio, sin que ello implique seguir parámetros específicos (Salinas Meruane y Cárdenas Castro, 2009, p. 328). Según Dilthey, considerado como el principal proponente entre las ciencias naturales y las ciencias humanas, los métodos de las ciencias humanas deben ser de carácter interpretativo o hermenéutico, en aras de transmitir las diferentes perspectivas que han sido estudiadas por el investigador (Erickson, 1989, p. 10).

Respecto al nivel de profundización del objeto de estudio, la investigación es descriptiva, puesto que proporciona una descripción del problema planteado. Además, tiene un alcance explicativo dado que, a partir de dichos estudios, es posible ir más allá de un análisis descriptivo de conceptos o fenómenos, buscando dar respuesta a las causas de los fenómenos físicos y sociales (Hernández Sampieri, 2014, pp.95 y 155).

Referente a la recolección de datos, la investigación es cualitativa y transversal, pues la compilación de los datos y el análisis sucedieron en paralelo. Con fundamento en los aportes de Hernández Sampieri, el análisis de los datos cualitativos consiste en la recepción de estos (no estructurados), a los cuales el investigador les proporciona una estructura; por ende, los propósitos centrales del análisis cualitativo son la exploración de datos y fuentes bibliográficas con miras a comprender la profundidad del objeto de estudio planteado (2014, pp. 154 y 418).

Por otro lado, el cuerpo del presente capítulo parte de una contextualización del objeto de estudio para permitirle al lector comprender la problemática tras la compilación de los resultados de otras investigaciones afines. Posteriormente se señala el marco referencial –que desarrolla los ámbitos teórico, conceptual y jurídico, donde se definen las categorías de análisis que se abordan en el desarrollo del texto, entre las cuales se conceptualizan los términos geopolítica,

³ Proviene del griego *hermeneutikós*, relativo a la explicación, usado en el sentido de aclaración, de hacer llano lo confuso, claro lo no claro. (Salinas Meruane y Cárdenas Castro, 2009, p. 328).

hidropolítica, poder fluvial, interés nacional e interés geopolítico—, sumado a la exposición de los principales instrumentos jurídicos que rigen las aguas internacionales y la frontera entre Colombia y Perú.

Seguidamente, se profundiza el desarrollo de los tres objetivos antes mencionados, con el propósito de circunscribir el impacto sobre los intereses geopolíticos colombianos en el municipio de Leticia frente a la posible transformación de la frontera fluvial colombo-peruana sobre el río Amazonas. Por su parte, al final del documento se esbozan las conclusiones allegadas y se sugieren algunas propuestas que podrían adoptar las instituciones competentes en la materia con el propósito de garantizar la integridad territorial del Estado colombiano, así como de salvaguardar los intereses nacionales y generar mayores beneficios a la población asentada en la frontera colombo-peruana.

Es preciso aclarar que la información relacionada en este capítulo corresponde a un análisis realizado desde la perspectiva académica, que no busca establecer una postura institucional de las entidades aquí señaladas ni fijar una posición del país frente a la problemática. Por el contrario, su propósito es incentivar a la comunidad académica y orientar sus investigaciones para considerar otras alternativas a las aquí planteadas o contemplar otros casos donde se pueda presentar una situación similar a causa de la alteración del cauce del río, dado que Colombia comparte fronteras fluviales con otros países. Otro de sus propósitos es promover la apropiación del territorio colombiano más allá de su superficie continental y área marítima, pues este debe ser concebido desde una perspectiva más integral y holística, en la que también converjan los espacios fluviales.

Perspectivas y análisis de otras investigaciones

El presente acápite considera algunas investigaciones relevantes, permite identificar *grosso modo* el estudio analítico de la geomorfología o cambio del cauce del río Amazonas durante las últimas décadas. Por lo tanto, en las siguientes líneas se abordan ciertas investigaciones que resultaron ser puntos de coincidencia, pero en la mayoría de estas no se trata a profundidad el objeto de análisis. Sin embargo, dichos trabajos pueden servir como referencia y estímulo a la comunidad académica y, en términos generales, al lector para ahondar desde otras perspectivas el impacto geopolítico para el país dada la eventual transformación de algunas fronteras fluviales a causa del cambio del curso de los ríos.

En primera instancia, se identificó que Morgana Herrera es la autora que ha enfocado parte de sus investigaciones hacia el estudio de la Amazonía. En su trabajo publicado en 2017 planteó como problema que la Amazonía sigue siendo un territorio por conquistar, y en el siguiente año señaló el intento de incorporar la Amazonía a la identidad nacional de la República del Perú. Ambas investigaciones surgieron con motivo de la conmemoración del IV Centenario del Descubrimiento del Río Amazonas de 1942.

Por otro lado, según Pabón, J. D. *et al.* (2018, pp. 29-49), en la *Revista Colombiana de Geografía* se analizó la vulnerabilidad de la cuenca Amazónica ante los eventos hidrológicos extremos, como inundaciones y sequías; concluye que los mencionados fenómenos son los de mayor relevancia dada la cobertura espacial y la magnitud de los impactos sobre la población ribereña y el sistema socioeconómico de la cuenca.

De los autores mencionados anteriormente, se observó que si bien sus publicaciones son recientes, no abordan de manera puntual el tema de análisis. En tal sentido, Joaquín García Sánchez y Nicole Bernex de Falen, en su obra *El río que se aleja: cambio del curso del Amazonas, estudio histórico técnico*, publicada en 1994, manifestaron que un estudio aplicado en la dinámica fluvial de las riberas del río Amazonas en el sector de Iquitos permitió visualizar la necesidad de establecer periodos con mayor tiempo (18 años) y abarcar espacios mayores aguas arriba, con el fin de identificar verdaderos ciclos de evolución hidrogeomorfológica del río Amazonas. Por lo tanto, esta obra es posiblemente el estudio más cercano a la problemática antes señalada, ya que uno de los objetivos planteados apunta a establecer interrelaciones entre la dinámica fluvial, vegetación del suelo y poblamiento ante el desplazamiento del curso del río, sin que dicha publicación implique una revisión vigente de la actual situación del río Amazonas (García, J. y Bernex, N. (1994, p. 31).

En segunda instancia, el análisis por universidades y centros de investigación permitió afirmar que el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, al igual que la Pontificia Universidad Católica de Perú, la Universidad Nacional de Colombia y la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" son las instituciones educativas que han abordado la temática del río Amazonas en sus líneas de investigación o publicaciones.

En lo que respecta al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, la mayoría de sus publicaciones oscilan entre los años noventa, siendo la más reciente en el año 2015. Dichos trabajos tuvieron como objeto de estudio el

departamento de Loreto, Arco de Iquitos y Arco de Contaya, la ciudad de Iquitos y los ríos Ucayali y Marañón; sus resultados generales dan a entender que el grado de susceptibilidad, es decir, el grado de movimiento de las áreas peruanas mencionadas, es determinado por la presencia de tres fenómenos de importancia, como la erosión lateral, deslizamientos y las inundaciones. De estas últimas, según un estudio publicado en 1996, el nivel de inundación del río Amazonas viene subiendo desde la primera mitad de los años setenta.

Igualmente, la Pontificia Universidad Católica del Perú tiene una publicación de 1996 enfocada a conocer el origen o las fuentes del río Amazonas y los principales factores que incidieron en el origen de este. Los estudios más recientes oscilan desde 2011 hasta 2018, uno de ellos desarrollado por Morgana Herrera (mencionada anteriormente). Es de señalar que los trabajos tienen un enfoque más histórico, haciendo énfasis en conocer los primeros pasos dados por los colonizadores en el alto Amazonas y en analizar los antecedentes históricos de la relación entre Colombia y Perú.

Por otro lado, la Universidad Nacional de Colombia figura como otro referente educativo en materia de investigación explicativa y de análisis; sus estudios son los más vigentes, siendo el más remoto publicado en 2011 y los demás durante 2013 y 2014. Aproximadamente la mitad de dichos trabajos están dirigidos a la cuenca del río Amazonas y los demás al Sistema Yahuarcaca y el río Amacayacu, Leticia y el río Calderón, ubicados en el departamento del Amazonas. Estas investigaciones tienen como eje la explicación del origen de las formaciones cuaternarias y estudiar el efecto del cambio climático sobre el régimen de los caudales medios y externos, entre otros temas que son de índole científica y no geopolítica.

Referente a los países de origen de las investigaciones consultadas, Perú, a través del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, la Pontificia Universidad Católica del Perú y en menor medida el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, ha realizado más estudios en comparación con Colombia. Aunque son de resaltar los trabajos de la Universidad Nacional de Colombia y la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y en un menor porcentaje los de la Universidad Pedagógica Nacional, la *Revista de Historia Regional y Local*. Adicionalmente, hay algunos estudios de universidades de otros países, como la Complutense de Madrid, la Nacional de Cuyo de Argentina y del Observatorio de Geográfico de América Latina, con sede en México.

En tercer lugar, sobre el análisis de las temáticas abordadas en la investigación en el ámbito regional, apuntan a que la mayor preocupación de los investigadores ha sido la geomorfología e hidrología de los ríos o afluentes que desembocan en el río Amazonas. En este aspecto, los centros de investigación que presentaron varios estudios son el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, la Universidad Nacional de Colombia y universidades españolas como la Complutense de Madrid y la de Cantabria. Además, se observó que los efectos del cambio climático e hidroclimáticos y los de las fluctuaciones del nivel del agua (inundaciones) ocuparon otro aspecto de interés en las investigaciones exploradas. Desde esta perspectiva, Colombia es el país con mayor número de publicaciones orientadas hacia esta temática.

Paralelamente, en una pequeña escala, se constató que los estudios históricos, como el origen del río Amazonas y el conflicto colombo-peruano, han sido de interés en las investigaciones colombianas de la *Revista de Historia Regional y Local (HistoReLo)* y la Universidad Externado de Colombia; de esta última se resalta el de Carlos Camacho Arango⁴ y uno publicado en 1996 por la Pontificia Universidad Católica del Perú alusivo al origen del río Amazonas.

Sobre el tipo de investigación, de manera general se halló que la metodología cualitativa y la cuantitativa son las que priman en el desarrollo de los trabajos consultados, y a su vez las estrategias metodológicas utilizadas con más frecuencia en estos tipos de investigación son la descriptiva y la explicativa. Adicionalmente, los centros de investigación de Colombia son los que tienden a emplear este tipo de metodología, en comparación con los centros de investigación del Perú. Asimismo, el tipo de investigación de campo también fue empleado en gran parte en los estudios revisados, siendo el análisis y el enfoque explicativo las propuestas metodológicas con más uso por los investigadores de la Universidad Nacional de Colombia y del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

De lo anteriormente expuesto, se puede deducir que no hay un autor referente para el objeto de análisis; si bien Morgana Herrera es quien registra más estudios en relación con el río Amazonas, estos tienen un enfoque desde la narrativa histórica y no desde una investigación de tipo cualitativo, por lo que no

⁴ Docente-investigador del Centro de Estudios en Historia (Cehis) de la Universidad Externado de Colombia y autor del libro *El conflicto de Leticia (1932-1933) y los ejércitos de Perú y Colombia*, publicado en 2016. En términos generales, este libro ahonda sobre las causas, desarrollo y culminación del conflicto colombo-peruano originado a raíz de la firma del Tratado Lozano-Salomón, entre otros aspectos; simultáneamente, precisa sobre el Estado y conformación de los ejércitos de ambos países.

la catalogan como un referente en la materia, salvo si hace alusión a sus contribuciones históricas. En contraste, Joaquín García Sánchez y Nicole Bernex de Falen posiblemente son los autores con los cuales hay más semejanza al tema de estudio; sin embargo, su publicación mencionada es del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, data de 1994, lo que indica que su trabajo está orientado desde la perspectiva de ese país sobre las consecuencias del cambio del cauce del río Amazonas. Además, el estudio no va acorde con las dinámicas vigentes e implicaciones para Colombia ante tal situación.

Ahora bien, desde una posición orientada hacia la importancia geopolítica de la Amazonía, se destacan los aportes de Alfonso Gómez Orduz, investigador de la Universidad Pedagógica de Colombia, y de Carlos Enrique Álvarez Calderón, Alejandro Moreno Romero y Juan Carlos Gómez Martínez, investigadores de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", quienes a partir de sus trabajos se plantearon como objetivo describir los determinantes geopolíticos de la cuenca Amazónica y proponer una doctrina de política exterior y de seguridad, basada en el *Respice Aqua Vitae* o "mirar hacia la vitalidad del agua". Además, este último centro de pensamiento estratégico publicó en 2018 *Amazonía. Poder y Estrategia*, libro en el que se precisan la relevancia estratégica de la Amazonía, sus riquezas, retos y fomenta el diálogo sobre la importancia de la biodiversidad de esa región.

Por lo antes expuesto, es evidente que en el país hay algunos antecedentes que vislumbraron la trascendencia del río Amazonas, ya bien sea desde un enfoque científico o técnico y el interés por garantizar el acceso a los recursos hídricos. A su vez, la problemática planteada sugiere que a corto y mediano plazo se incorporen nuevas investigaciones de carácter prospectivo y cuyos resultados evidencien otras alternativas a las expuestas en el presente capítulo en aras de estudiar las implicaciones geopolíticas para Colombia frente a una posible transformación de la frontera fluvial colombo-peruana sobre el río Amazonas.

Fundamentos teóricos, conceptuales y jurídicos

En principio, se hace énfasis en la geopolítica dada su relación con el presente documento, ya que dicha ciencia según la noción de Johan Rudolf Kjellén se ha encargado de analizar la influencia de los factores o espacios geográficos en el desarrollo de los Estados. Asimismo, para Cadena Montenegro (2006) esta

ciencia estudia la influencia de otros factores, como los históricos, políticos, económicos y sociales, en el desarrollo y proyección de los Estados, siendo útil para deducir los imperativos y establecer los objetivos de estos con el propósito de estudiar su proyección para que brinde un mayor beneficio a la población (p. 117). De igual forma, la geopolítica también estudia el Estado teniendo en cuenta sus elementos constitutivos⁵, su estructura y su ciclo vital, entendiéndolo como organismo vivo (Pinochet Ugarte, 1974, pp. 65-70).

Así, las condiciones geográficas de Colombia, sus recursos hídricos, su territorio y población son factores que influyen en el ejercicio pleno de soberanía del Estado colombiano. La configuración geográfica del país y la disposición de recursos como el río Amazonas han adquirido una connotación geopolítica, pues poseerlas o prescindir de su utilidad repercute en las prioridades y su supervivencia. Por su parte, tanto las fronteras como el *hinterland* son elementos constitutivos del Estado colombiano, siendo fundamental la capacidad de este para hacer presencia efectiva y garantizar la soberanía nacional en la frontera fluvial con Perú, además de visualizar al municipio de Leticia como una fuente de crecimiento y desarrollo para favorecer una mayor conectividad entre el *hinterland* y las fronteras por medios fluviales.

En cuanto a la *hidropolítica*, cuyo estudio es relativamente reciente y se encuentra en construcción al no haber un consenso sobre su conceptualización, es posible indicar que esta disciplina, al tener una correlación con la geopolítica, estudia la influencia de los factores hídricos sobre los Estados, así como las conexiones y dinámicas transfronterizas en torno a los recursos hídricos que son compartidos por varios países. Desde este enfoque, el agua es concebida como un recurso estratégico en razón a su trascendencia para el desarrollo y sostenibilidad de la humanidad (Rodríguez Ardila, 2019, pp. 753, 754).

Al respecto, a través del estudio de la hidropolítica, es posible identificar al río Amazonas como un imperativo hidropolítico de vitalidad para Colombia, que debe ser asegurado y aprovechado para procurar su sostenibilidad, pues es parte integral del territorio colombiano y pese a las dinámicas fluviales que pueda presentar, es menester garantizar su accesibilidad dadas las implicaciones que podría repercutir no poseerlo.

⁵ Aquellos que "comprenden los siguientes factores: territorio o espacio, población y soberanía; en segundo lugar, comprende la estructura del Estado, conformada por cuatro partes fundamentales: las fronteras, el *hinterland* o espacio de crecimiento, el *heartland* o núcleo vital y las comunicaciones; y en tercer lugar, el ciclo vital del Estado, definido como aquel proceso de desarrollo, desde su nacimiento hasta su muerte" (Pinochet Ugarte, 1974, pp. 65-70).

Al igual que la hidropolítica, el concepto de *poder fluvial* aún tiene en construcción su definición, pero ello no implica que no tenga relevancia. Al contrario, aquí se busca la aproximación a una definición preliminar del término a partir de los postulados del poder marítimo. De manera que el poder marítimo es aquella capacidad que tiene un Estado para proyectar sus intereses con fundamento en el aprovechamiento del mar según Alfred T. Mahan, citado por Tergazo. J. (2005, p. 27). En ese orden de ideas, el poder fluvial podría ser entendido como el conjunto de capacidades que tiene un Estado para el uso de los recursos o redes fluviales potenciando su desarrollo y la proyección del interés nacional.

Por lo anterior, la aproximación al poder fluvial resulta ser pertinente para el objeto de este capítulo, ya que Colombia, al poseer una amplia riqueza hidrográfica y en particular al tener acceso al río Amazonas, debe potencializar su uso y aprovechamiento para coadyuvar a mantener la conectividad de las comunidades ribereñas, además de impulsar proyectos de inversión fluvial que promuevan actividades turísticas, comercio, transporte fluvial, con la finalidad de aumentar la competitividad del municipio de Leticia, lo cual no solo impacta en el mejoramiento de la calidad de vida de la población asentada en la frontera, sino que además incentiva el despertar por la conciencia fluvial y su incidencia en el interés nacional.

A propósito del interés nacional, este concepto ha sido estudiado por Reynolds, quien señaló los principales elementos que lo comprenden, siendo el primero la supervivencia del Estado, el segundo la consecución del máximo de riqueza y bienestar de la población y el tercero el fomento de los valores de la comunidad (1977, p. 59). Sumado a esto, el interés nacional es atribuido al Estado y contribuye a la formulación de la política exterior. En este caso de estudio, el interés nacional de Colombia está definido en la Constitución Política de 1991⁶, que persigue los fines antes señalados. En aras de hacer efectivo su interés, el país debe proyectar parte de su poder en evitar pérdidas territoriales, ejercer un mayor dominio sobre los recursos que posee e incentivar la identidad y apropiación del territorio nacional por parte de su población (Esquivel Triana, 2015, p. 73).

6 Artículo 2.° de la Constitución Política colombiana, 1991. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (República de Colombia, 1991).

Por otro lado, y conforme a los postulados de Zbigniew Brzezinski, los Estados tienen *intereses geopolíticos*, los cuales pueden ser proyectados más allá de su territorio en función de su poderío militar, político y económico. La identificación de dichos intereses contribuye a establecer la gestión estratégica de estos (1998, pp. 11-47). Así, los intereses geopolíticos son entendidos como aquellos intereses estratégicos determinados por factores geográficos y por la disponibilidad de recursos indispensables para la preservación de un Estado (Esquivel Triana, 2015, p. 74).

Ahora bien, para el caso de Colombia y siguiendo a Esquivel, los intereses geopolíticos están ligados o se derivan del interés nacional; así, aquellos deben ser "Preservar el actual territorio, asegurar el control de sus recursos naturales y asumir un liderazgo sobre sus áreas de influencia natural: el Pacífico Occidental; los Andes; la Amazonía; el Istmo centroamericano; el Caribe y la Orinoquia-Guayana" (2015, p. 83).

A tal efecto, Colombia debe encaminar acciones que conlleven salvaguardar su integridad territorial con fundamento en lo pactado en el Tratado de Límites con el Perú. Además, debe velar por mantener el acceso al canal navegable del río Amazonas, recurso estratégico de vitalidad para las comunidades ribereñas, y en sí para el Estado colombiano, y ejercer una mayor presencia en esta región considerando que está inmersa dentro su área de incidencia natural.

Desde el ámbito jurídico, y en lo correspondiente a la normatividad del derecho internacional, es preciso hacer alusión a las Reglas de Helsinki de 1966, cuyos lineamientos indican que el uso de las cuencas fluviales compartidas por dos o más Estados no podrán ser restringidas por otro Estado ribereño, pues el principio que rige esta normatividad es el uso equitativo de las aguas internacionales. Según el Régimen Jurídico de los Recursos Hídricos Internacionales de la Organización de las Naciones para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (1981, p. 345), se resaltan el concepto de los recursos hídricos internacionales⁷ y los principios generales del derecho aplicables a estos, los cuales se basan, primero, en no abuso de derechos; segundo, mantenimiento de las relaciones de buena vecindad; y, tercero, inclusión del derecho de aguas en el marco nacional para garantizar su uso equitativo (1981, pp. 18, 19).

⁷ Según la FAO, el término es usado para "identificar los recursos hídricos comunes a varios Estados, comprendiendo todos los recursos hídricos (aguas superficiales, subterráneas, atmosféricas y glaciales) de importancia internacional" (1.981, p.4).

Por su parte y con fundamento en el objeto de estudio, es imprescindible hacer alusión al Tratado de Límites y Libre Navegación Fluvial entre Colombia y Perú, suscrito en 1922 con el propósito de solucionar las disputas correspondientes a los derechos territoriales reclamados por cada país y afianzar los lazos de amistad en torno a los intereses mutuos. En el artículo⁸ se estableció que la línea de frontera sobre el río Amazonas estará fijada por el *thalweg*, declarando que en adelante no deberá surgir diferencia alguna que modifique la delimitación territorial establecida en ese Tratado (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 1922, pp. 17, 18).

Adicionalmente, en 1933 Colombia y Perú suscribieron el Protocolo de Paz, Amistad y Cooperación, en el que ambos países acordaron que el Tratado de 1922, ratificado en 1928, es un instrumento jurídico vinculante que podrá ser enmendado por mutuo consenso o por decisión de la Corte Internacional de Justicia. De la misma manera, se establecieron acuerdos especiales sobre la libre navegación de los ríos, comercio, aduanas, protección a las poblaciones ribereñas y policía de fronteras (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 1980, p. 66).

En lo concerniente a la normatividad colombiana, es preciso traer a colación el artículo 101 de la Constitución Política, en el cual se establece que “[...] los límites del país son los establecidos en los tratados internacionales aprobados y ratificados debidamente por el Congreso de la República” (1991, p. 27). En ese sentido, el Tratado de 1922 fue aprobado por el Congreso de Colombia mediante la Ley 55 de 1925 y ratificado en 1928⁹.

Por otro lado, hay que mencionar la Ley de 191 de 1995, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre las zonas de frontera. Para el caso puntual, en el artículo 2.º se decretó que el Estado debe enfocar sus esfuerzos (entre otros) para mejorar la calidad de vida de la población ubicada en las zonas de frontera, afianzar la integración y cooperación con los países vecinos, forjar las

⁸ La frontera entre Colombia y Perú queda convenida así: “Desde el punto en que el meridiano de la boca del río Cuhimbé en el Putumayo corta al río San Miguel o Sucumbíos, sube por ese mismo meridiano hasta dicha boca del Cuhimbé; de allí por el *thalweg* del río Putumayo hasta la confluencia del río Yaguas [...] sigue por una línea recta que de esta confluencia vaya a la del río Atacuri en el Amazonas, y de allí por el *thalweg* del río Amazonas hasta el límite entre el Perú y el Brasil establecido en el Tratado Perú-Brasileño de 23 de octubre de 1851” (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 1922, pp. 17, 18).

⁹ Por su parte, el Tratado fue aprobado por el Congreso del Perú por la Resolución legislativa 5940 de 1927 y ratificado por el presidente peruano en 1928. El canje de las ratificaciones fue en 1928 y este mismo año se inscribió ante la Sociedad de las Naciones el Arreglo de Límites entre la República de Colombia y la República del Perú (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 1980, p. 17).

condiciones necesarias para el desarrollo integral, impulsar la infraestructura requerida y garantizar la conservación y uso sostenible de los recursos naturales que allí convergen (Congreso de la República de Colombia, 1995, pp. 1, 2).

Además, recientemente se promulgó la Ley 2135, de agosto del 2021, por la cual se establece un régimen especial para los departamentos, municipios y áreas no municipalizadas declarados como zonas de frontera. Esta ley incorpora los objetivos emanados en la Ley 191, pero los circunscribe a un enfoque que garantice el ejercicio de soberanía nacional sobre las zonas fronterizas. De igual manera, un elemento para resaltar es el artículo 21, en el que se indica que el Gobierno nacional debe adelantar acciones para potenciar la seguridad integral marítima y fluvial (SIMF)¹⁰ en dichas zonas, con el fin de coadyuvar a la generación de capacidades que permitan asegurar la defensa y seguridad nacional (Congreso de la República de Colombia, 2021, p. 11).

Con fundamento en los instrumentos jurídicos antes señalados, es posible evidenciar que a nivel internacional el uso de los recursos hídricos por aquellos Estados que los poseen está regulado bajo unos principios normativos con el propósito de impedir el ejercicio excesivo o desproporcionado sobre esos recursos, buscando que sean aprovechados de manera ecuánime y que promuevan las relaciones y cooperación internacionales.

Por su parte, y como ya se expresó, Colombia y Perú fijaron los límites fronterizos en 1922. En 1933 ratificaron lo convenido; además, acordaron la libre navegación sobre los ríos comunes en aras de impulsar el desarrollo en la frontera de ambos países. Igualmente, dichos países surtieron el trámite normativo correspondiente para su aprobación y ratificación según la ley de cada uno. En el caso de Colombia, se hizo énfasis en la Ley de 191 de 1995 y en la más reciente, la 2135 del 2021; en esta última se ahonda el fortalecimiento de la seguridad integral marítima y fluvial en las zonas de fronteras, aspecto que resulta idóneo para garantizar la defensa, seguridad e integridad territorial desde los espacios fluviales.

¹⁰ Es uno de los intereses marítimos colombianos, está enmarcado en el área temática de integridad, defensa y protección de los espacios marítimos jurisdiccionales y hace referencia a la gestión conjunta, coordinada e interinstitucional, con la participación de los usuarios, para articular esfuerzos y capacidades, con el propósito de prevenir, proteger y responder ante los riesgos, amenazas y delitos en el dominio marítimo y fluvial que afectan las condiciones de seguridad de las personas, los bienes, los activos y el medio ambiente" (Ramírez-Cabrales, Pedroza Nieto y Forero Hauzeur, 2021, p. 29).

Importancia geopolítica del río Amazonas para Colombia

El río Amazonas es considerado como el río más caudaloso y extenso del mundo y el más importante de Suramérica, su cuenca hidrográfica tiene 7,05 millones de km², abarca alrededor de 36 ríos y 9 países del continente suramericano, lo que representa una quinta parte del caudal fluvial a nivel mundial. Asimismo, su desembocadura arroja 219.000 km³ de agua por segundo al océano Atlántico, siendo el proveedor del 20 % del agua dulce del planeta (Rodríguez Ardila, 2019, p. 755). Por su parte, se caracteriza por ser el hábitat de gran cantidad de especies –alberga cerca del 10 % de las conocidas–, produce un poco más del 40 % del oxígeno del mundo y en términos de materias primas, en la Cuenca del Amazonas, se hallan algunos recursos minero-energéticos como aluminio, bauxita, berilio, carbón, cobre, estaño, hierro, plata y tungsteno (Rodríguez Cabrera, p. 98).

Para la región, y específicamente para Colombia, el río Amazonas es uno de los corredores fluviales estratégicos¹¹, pues al garantizarse su uso, le permite al país proyectar su desarrollo a partir del aprovechamiento de los recursos hídricos, además de fomentar aún más la integración regional con Brasil y Perú. Así, en la actualidad, el Instituto Nacional de Vías (en adelante Invías) está realizando estudios y obras con miras a potenciar la navegabilidad y mejorar la infraestructura del muelle fluvial de Leticia, en busca de incrementar los niveles socioeconómicos de los habitantes de ese sector.

Por otra parte, desde la fundación de la ciudad de Leticia, en 1867, esta ha sido concebida como un puerto fluvial y a partir de entonces sus habitantes han desarrollado su vida en torno al transporte fluvial, han convertido la ciudad en un punto estratégico para favorecer las actividades turísticas en la región y fomentar el intercambio comercial entre la población y ciudades ribereñas de los países vecinos. Ello implica que es necesario mejorar y adecuar la infraestructura del muelle de Leticia para tener una apropiada logística que facilite la distribución de mercancías y garantice el suministro de servicios que conlleva el transporte fluvial.

Del mismo modo, es preciso indicar que el Invías clasificó como red primaria al río Amazonas dentro de la red fluvial nacional de transporte, ya que este río sirve como medio de comunicación entre los puertos fluviales y las vías

¹¹ Colombia tiene cuatro corredores fluviales estratégicos: i) Tumaco-Puerto Asís-Belém Do Pará; río Putumayo-Amazonas; ii) corredor bioceánico Pacífico-Bogotá-Meta-Orinoco-Atlántico; iii) navegabilidad del río Amazonas; y iv) cuenca del río Atrato-SanJuan (Invías, 2010).

terrestres que facilitan la conexión y acceso a otras ciudades ubicadas en la cuenca hidrográfica de la Amazonía. Asimismo, el puerto fluvial de Leticia está tipificado como uno de interés nacional al estar situado en una zona de frontera; además, funge como un centro de transferencia de carga y contribuye al acceso a otras comunidades de esa región (Invías, 2010a, p. 3). En consecuencia, el Invías proyectó, en el marco de "Colombia Fluvial", la construcción de la prolongación de la pasarela del muelle de este departamento, estimando una inversión de 14.029,93 millones de pesos, obra generadora de alrededor de 50 empleos (Invías, 2020, pp. 93-94).

Otro aspecto por contemplar sobre la importancia del río Amazonas para Colombia es la promoción de la investigación científica¹², pues al ser uno de los ríos más relevantes a nivel mundial y poseer riquezas naturales, estas podrían ser usadas para el desarrollo científico de diferentes temas de investigación como el estudio de la biodiversidad y de los ecosistemas fluviales, aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos, estudio de las amenazas y riesgos por fenómenos naturales y antrópicos, estudios de la geomorfología y dinámica fluvial del río, siendo este último aspecto de gran interés para el caso de análisis, pues al fortalecer la investigación en esta área, los resultados derivados servirán como insumo de carácter técnico y científico para favorecer la toma de decisiones en el ámbito político con miras a plantear alternativas o escenarios por considerar ante el cambio del cauce del río Amazonas y las implicaciones geopolíticas para el país.

Bajo esta concepción, es oportuno indicar que la Cámara de Comercio del Amazonas formuló la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación con el propósito de establecer las apuestas estratégicas en términos productivos del departamento, puntualmente se resaltan la acuicultura y pesca, la nutracéutica y cosmética, los productos maderables y los derivados de la madera, y el turismo. Así, dentro de los proyectos transversales de la Agenda se incluyó la construcción y puesta en operación de un muelle fluvial en el canal profundo del río Amazonas; además, se incorporaron proyectos enfocados a la acuicultura y pesca, los cuales están encaminados al desarrollo de productos pesqueros de valor agregado y facilitar la exportación directa de peces ornamentales desde Leticia (Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Amazonas, 2018, pp. 1, 2).

¹² La investigación científica, tecnológica y de innovación es uno de los Intereses Marítimos Colombianos, siendo concebida como el conjunto de actividades sistemáticas y creadoras orientadas a incrementar el volumen de los conocimientos científicos. En temas de innovación, es el grupo de etapas que buscan la implementación de productos o mejorar los procesos (Ramírez-Cabrales, Pedroza Nieto y Forero Hauzeur, 2021, p. 34).

Ahora bien, la acuicultura y la pesca son unas de las actividades extractivas de mayor tradición en Leticia, pues la población ribereña se abastece de este producto y es su principal fuente de proteína. Adicionalmente, la pesca con fines comerciales se transformó en un eje de relevancia en las dinámicas sociales y económicas locales, ha convertido a Leticia en uno de los principales centros nacionales de acopio de pescado proveniente de los países vecinos. Un estudio realizado por el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano entre julio y diciembre del 2018 dio como resultado que en ese periodo se registró el desembarco de 515.106 kg de pescado¹³; de estos, el 94 % tuvo como destinación final Bogotá y el 6 % restante fue consumido por la población local o fue trasladado a Villavicencio para su distribución (Rivera Mendoza, Manjarrés Martínez y Altamar, 2018, p. 10).

Por lo antes señalado, los recursos hídricos y específicamente el río Amazonas son un elemento determinante en la geopolítica de Colombia, pues la riqueza en términos fluviales representa ventajas significativas tanto en las relaciones con otros Estados como en el potencial desarrollo a nivel nacional con fundamento en el aprovechamiento del río. Por lo tanto, la posición geográfica y la visión estratégica de los espacios fluviales son factores que influyen en la supervivencia del Estado, en el logro máximo de la riqueza y en el fomento de la identidad nacional.

Colombia debe hacer valer sus derechos de uso del río Amazonas y evitar una posible pérdida territorial ante la probable modificación de la frontera colombo-peruana, por lo que el Estado debe ejercer un mayor dominio sobre sus áreas de influencia natural y profundizar los diálogos con el país vecino para mantener las relaciones de buena vecindad y garantizar el uso equitativo del río Amazonas.

Consecuencias ante la posible pérdida del acceso al río Amazonas

En primer lugar, uno de los efectos sería la afectación a la integridad territorial de Colombia, ya mencionada. Se constituye como un elemento geopolítico que define los límites territoriales con el Perú; además, los factores geográficos y la disposición de estos inciden en el ejercicio de soberanía del Estado colombiano, en la definición de sus prioridades y en su supervivencia, con repercusión paralela

¹³ De ellos, 508.360 provienen de zona de frontera: 493.501 de Brasil y los restantes 14.859 del Perú (Rivera Mendoza, Manjarrés Martínez, y Altamar, 2018, p. 10).

en la gobernanza de los recursos naturales encaminados a la satisfacción de las necesidades del país y de la población colombiana asentada en la ribera del río. Se vería afectada la sinergia natural entre los distintos actores que confluyen en el territorio (comunidades, autoridades civiles, militares, comerciantes, empresarios, entre otros), lo que afectaría el normal desarrollo socioeconómico del territorio.

Otro aspecto sería la repercusión en la conectividad de Leticia con el resto del país a través de las líneas de comunicación fluvial, dado que el transporte fluvial es un medio que favorece el relacionamiento y vínculo entre la población ribereña con las ciudades colindantes de Brasil y Perú. De manera simultánea, habría un impacto en las comunidades indígenas colombianas, pues según la Alcaldía de Leticia (2020) "[...] en este municipio existen 15 resguardos indígenas legalmente constituidos, 3 en proceso de constitución, 23 cabildos, 28 comunidades indígenas y 6 organizaciones indígenas con jurisdicción administrativa" (p. 42), todas ellas dependientes en cierta medida del río Amazonas para su subsistencia.

Por otro lado, continuando con el ámbito social, es preciso indicar que hay 19 sedes educativas localizadas sobre el río Amazonas, de manera que la pérdida del acceso a este río tendría un efecto negativo en el servicio del transporte fluvial escolar, lo que afectaría la posibilidad de asistir a clase y ocasionaría el aumento de la deserción escolar de los niños de las comunidades indígenas asentadas sobre la ribera de ese río. Para ejemplificar, este tipo de transporte ha beneficiado a 1.250 estudiantes de preescolar, básica primaria y secundaria. En el periodo de 2016 a 2019 hubo una inversión de 370.000.000 de pesos (Alcaldía de Leticia, 2020, p. 91).

Otra consecuencia ante dicha eventualidad es la afectación económica para el municipio de Leticia y para el país en torno a las actividades turísticas, pues estas han impulsado el crecimiento y desarrollo de la región, además de visibilizar a Leticia como un atractivo turístico. En los últimos años, el turismo ha aumentado, actividad económica beneficiosa constituida en uno de los pilares productivos en la región dado su nexo con otros sectores como el comercio, transporte y ambiente, lo que coadyuva a su posicionamiento como un lugar de interés en la oferta turística¹⁴ en la región Amazónica. Actualmente, el municipio de Leticia cuenta con trece atractivos turísticos, de los cuales seis están sobre el

¹⁴ Las principales actividades turísticas están orientadas a turismo de naturaleza, turismo étnico y comunitario, y turismo de aventura (Alcaldía de Leticia, 2020).

río Amazonas¹⁵, siendo el recaudo por la contribución al turismo entre el 2016 y el 2019 de 5.193.151.000 pesos (Alcaldía de Leticia, 2020, pp. 110-113).

En relación con el transporte fluvial y en adición a lo esbozado en el anterior apartado, es necesario traer a colación la tipificación del río Amazonas como una red primaria en el marco de la red fluvial de transporte nacional, sumado a la relevancia del puerto fluvial de Leticia. Es conveniente destacar que, en el 2014, aproximadamente 3,7 millones de personas se transportaron en este municipio, la mayoría utilizó el transporte fluvial, y según datos estadísticos del Ministerio de Transporte esta cifra se mantuvo constante en los últimos años (Alcaldía de Leticia, 2020).

En cuanto a las importaciones de bienes, en el 2017 estas fueron por USD 48.669, representadas en productos como electrodomésticos (45,8 %), aparatos eléctricos (23,4 %), textiles, alimentos, maquinaria y madera, entre otros. Referente a las exportaciones de ese mismo año, el producto que más exportó este municipio fueron los textiles, seguidos de los muebles, con un 58,2 % de participación (Alcaldía de Leticia, 2020, p. 57).

Los datos antes mencionados dejan ver la importancia y necesidad del río Amazonas tanto para el ámbito social como en el sector productivo del municipio de Leticia, pues en este último aspecto, las actividades económicas locales que dependen del aprovechamiento del río impulsan el crecimiento y desarrollo de la región, al mismo tiempo que mejoran las relaciones comerciales con los países vecinos.

De esta manera, Leticia, al contar con parte del río Amazonas, es un espacio geopolíticamente estratégico para el desarrollo local, nacional y regional, pues a partir del uso de este río se han fortalecido las relaciones comerciales con ciudades de Brasil y del Perú, que están interconectadas mediante dicho río y sus afluentes, siendo este la principal vía de comunicación en la región fronteriza. Otra de las consecuencias para Colombia sería el impacto en términos de cooperación regional, pues junto con dichos países conforman una frontera tripartita, donde las comunidades interactúan, además de beneficiarse con las estrechas relaciones comerciales e intercambio de bienes y servicios.

¹⁵ Reserva Natural Flor de Loto, Reserva Natural Isla de los Micos, Bioparque Icozoa, Resguardo Indígena Macedonia, Comunidad de Mocagua, San Martín de Amacayacu, cuyo acceso es por vía fluvial (Alcaldía de Leticia, 2020).

Lineamientos estratégicos colombianos para considerar

En el actual contexto internacional y regional, los recursos hídricos son un elemento estratégico desde el punto de vista geopolítico ante la escasez de agua dulce, por lo cual es imperativo que los Estados encaminen parte de sus esfuerzos y capacidades para garantizar la preservación de estos recursos, pues asegurar su acceso a ellos (o prescindir de él) representa un interés vital para la supervivencia de un Estado y se constituyen como un activo estratégico de poder estatal (Álvarez Calderón, Moreno Romero y Gómez Martínez, 2017, pp. 387, 388). Los ríos son concebidos como un elemento que tiene el poder el incidir en los ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales, lo cual demanda que el Estado colombiano establezca lineamientos con una visión estratégica de los ríos, orientada a *Respice Aqua Vitae*, para hacer de las arterias y vías fluviales un espacio de desarrollo e integración.

En ese sentido, se enuncian algunas directrices que Colombia podría adoptar para concebir los espacios fluviales y, especialmente, aquellos ríos que definen las fronteras con otros países como elementos geopolíticos y estratégicos que determinan la subsistencia del Estado y potencializan su crecimiento en beneficio de la nación, además de considerarlos como parte integral del territorio nacional. Por lo tanto, impulsar los asuntos fluviales a nivel estatal permitirá lograr una mayor apropiación territorial de las fronteras en ese ámbito, además de que el Estado colombiano podrá ejercer un mayor dominio sobre sus áreas de influencia natural en aras de garantizar el aprovechamiento de los ríos, particularmente del río Amazonas como caso de estudio.

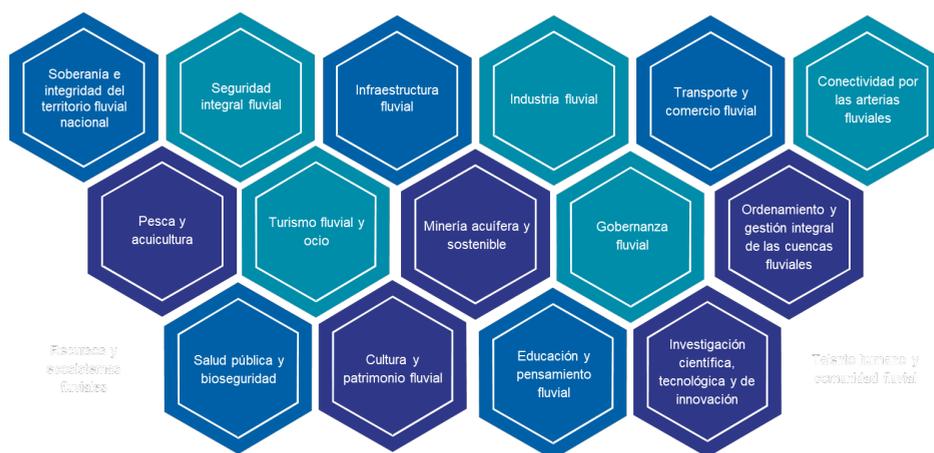
En primer lugar, una estrategia por seguir es definir a corto/mediano plazo los Intereses Fluviales Colombianos (IFC), pues si bien Colombia fijó sus intereses marítimos nacionales, es necesario considerar la determinación de los primeros bajo la concepción de que el país es privilegiado por poseer una amplia y extensa red fluvial. Esta le brinda la oportunidad de potenciar el desarrollo fluvial tanto interior como en las zonas de fronteras, donde los ríos son considerados el límite con otros países, pero también son un eje integrador en los ámbitos económico, social y cultural.

En ese orden de ideas, el Estado colombiano, al igual que en los intereses marítimos, podría orientar sus capacidades para impulsar el desarrollo fluvial y ejercer mayor soberanía en las fronteras fluviales mediante la apropiación de sus

recursos hídricos dada la visión de estos como elementos fundamentales para generar y promover la conciencia fluvial colectiva de un país (Ramírez-Cabrales, Pedroza Nieto y Forero Hauzeur, 2021, p. 10).

Teniendo en cuenta la definición de los intereses marítimos colombianos, una aproximación al concepto de los intereses fluviales sería entenderlos como “[...] conjunto de actividades, oportunidades, necesidades y beneficios relacionados con el territorio fluvial, tanto interior como limítrofe, y que a partir de la ejecución de políticas para su uso, aprovechamiento y administración sostenible e integral, permitan impulsar el crecimiento y desarrollo del país” (Ramírez-Cabrales, Pedroza Nieto y Forero Hauzeur, 2021, p. 28). De la misma manera, a continuación se esboza lo que podría ser una primera identificación de los intereses fluviales (figura 9.3).

Figura 9.3. Propuesta IFC



Fuente: Elaboración propia con fundamento en los Intereses Marítimos Colombianos (Ramírez-Cabrales, Pedroza Nieto y Forero Hauzeur, 2021).

En segunda instancia, otro lineamiento estratégico para contemplar es la inclusión de los asuntos fluviales en el “Plan Nacional de Desarrollo (PND)” en un acápite propio como el caso de los temas oceánicos. Para ejemplificar, en el “PND 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad”, por primera vez se incorporaron los océanos como una región del territorio colombiano en un documento de política que define las prioridades del orden estatal durante el periodo de gobierno. Dichas prioridades en materia de océanos están reflejadas en el

Pacto Región Océanos: Colombia Potencia Bioceánica, el cual está articulado con el documento Conpes (Consejo Nacional de Política Económica y Social) 3990 Colombia Potencia Bioceánica Sostenible al 2030, que tiene como objetivos, primero, fortalecer la gobernanza, seguridad, ordenamiento y planificación integral de los océanos; segundo, incrementar el conocimiento y apropiación social de los océanos, y tercero, optimizar la conectividad y productividad marítima (Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2019, pp. 1397-1403).

Por otro lado, y teniendo en cuenta el caso de estudio, en el Pacto Región Amazonía: Desarrollo sostenible por una Amazonía viva, del "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", se reconoce a este territorio de vital importancia en el escenario nacional y global, en razón a que contribuye a la regulación del clima, absorbe niveles de carbono, es una fuente de agua y alberga una extensa biodiversidad. Además, lo define como un activo estratégico de la nación que está conectado con el resto del país por vías aérea y fluvial (DNP, 2019, pp.1367-1374).

Igualmente, en el Pacto Región Amazonía se incluyó como objetivo consolidar un sistema de transporte intermodal y mejorar la prestación de servicios en las áreas rurales, en pro de fortalecer los corredores fluviales. Es preciso indicar que este último componente está relacionado con el Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, y que para su materialización se estableció como meta intervenir cuatro muelles fluviales estratégicos en esa región (DNP, 2019, p. 1372).

En materia de seguridad, en el Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia, se hace alusión al control integral terrestre, marítimo, fluvial, aéreo, espacial y cibespacial, en el que una de las estrategias está orientada a mejorar la gobernanza marino-costera y fluvial en aras de impulsar el transporte, el turismo, el comercio y otras actividades económicas relacionadas con los espacios marítimos y fluviales. Además, se designa al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con el Ministerio de Transporte, para establecer las estrategias destinadas al control integral fluvial del territorio como aspecto prioritario, en aras de mejorar la gestión interinstitucional de las fronteras y salvaguardar su integridad (DNP, 2019, p. 82).

Otra de las estrategias por resaltar en ese mismo Pacto es el impulso del Gobierno nacional para crear y poner en marcha un servicio naviero que facilite la prestación del transporte marítimo y fluvial en las zonas más alejadas y de difícil acceso del país; denota con ello la necesidad de propiciar un mejor entorno

en beneficio de las comunidades que dependen del transporte fluvial para su subsistencia.

En cuanto al transporte fluvial, en el Pacto transversal por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, se indica que uno de los objetivos es reducir los tiempos y los costos de viaje mediante la eficiencia, articulación e integración de los modos de transporte, incluyendo lo relativo a las vías de comunicación fluvial. En ese orden de ideas, mejorar el desempeño productivo de los puertos fluviales y de los pasos de frontera permitirá fortalecer el comercio exterior e incrementar el porcentaje de carga y el tránsito de personas por los ríos.

Sumado a lo anterior, y con el propósito de potenciar el aprovechamiento de la red fluvial colombiana, es indispensable la efectiva ejecución del "Plan Maestro Fluvial" para desarrollar y promover las ventajas competitivas que significaría disponer del transporte intermodal. Por tal motivo, las estrategias más relevantes para la consecución de este objetivo corresponden a las gestiones que se deben adelantar con miras a repotenciar la flota fluvial, promover una política de inversión en investigación, desarrollo e innovación de astilleros para impulsar el transporte fluvial, elevar los niveles de servicios que se prestan en la red fluvial y apoyar la formulación de proyectos de infraestructura fluvial con recursos de regalías (DNP, 2019, p. 673).

En virtud de lo antes señalado, y pese que en el "PND 2018-2022" se trazan algunos elementos relacionados con los espacios fluviales de manera segmentada, el Gobierno nacional debería considerar agrupar e integrar los objetivos, estrategias y acciones requeridos para incentivar desde el más alto nivel político-estratégico la apropiación y concienciación del territorio fluvial, sobre todo en las fronteras fluviales. A su vez, los componentes para plantear en el Pacto por las arterias fluviales deben estar circunscritos desde diferentes esferas como diplomacia y política exterior, defensa, seguridad e integridad territorial, recursos y ecosistemas fluviales, infraestructura y logística, transporte y comercio, actividades económicas (pesca, acuicultura y turismo) e investigación científica, tecnológica y de innovación.

El Pacto Región Océanos está basado en los lineamientos del CONPES 3990 Colombia Potencia Bioceánica Sostenible al 2030. Por lo tanto y como ejercicio complementario al Pacto por las arterias fluviales, el Gobierno colombiano debería considerar la estructuración y promulgación de un CONPES fluvial que esté alineado a los intereses fluviales y al "Plan Maestro Fluvial", y que a su vez tenga

como objetivo proyectar las arterias fluviales o los ríos como ejes integradores, además de posicionarlos en la agenda y en el colectivo nacional como elementos determinantes para el desarrollo sostenible de Colombia y el apoyo humanitario en las regiones pertinentes.

En la actualidad, el CONPES 4028 Lineamientos de política de riesgo contractual del Estado para proyectos de infraestructura en vías fluviales y canales navegables con participación privada, adoptado en marzo del 2021, y el Conpes 3758 Plan para restablecer la navegabilidad del río Magdalena, establecido en agosto del 2013, son los documentos de política que dejan entrever una pequeña aproximación a los asuntos fluviales en esas instancias, pero sin duda se enfocan a temas más particulares, por lo que reviste la importancia de concebir el territorio fluvial desde una mirada integral.

Como tercer lineamiento, impulsar la expedición del proyecto de ley sobre el código nacional de tránsito fluvial, presentado por el honorable senador Horacio José Serpa Moncada y cuyo estado se encuentra en trámite en el Senado de la República. Este proyecto busca reformar la Ley 1242 de 2008 y promulgar otra serie de disposiciones para reglamentar lo concerniente a la navegación fluvial, actividades portuarias fluviales y crear el Comité Técnico Reglamentario de Navegación y Actividades Fluviales (2020).

Esta propuesta tiene como propósito establecer un reglamento en la navegación y actividades fluviales mediante la conformación de un comité técnico que estará presidido por el Ministerio de Transporte junto con la participación de la Dirección General Marítima, de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y demás actores representativos que indicaron su interés y disposición en la reglamentación técnica de las navegación y actividades fluviales (Congreso de la República de Colombia, 2020).

En el marco de este proyecto de Ley, es preciso destacar el Artículo 35 que hace mención de la Seguridad Fluvial Integral, donde abordan las medidas de seguridad en este ámbito las cuales incorporan temas como; i) el control de la navegación en aguas jurisdiccionales y ii) los planes, programas, proyectos y demás actividades que favorezcan la navegación fluvial. Así mismo, en el párrafo 1 del Artículo 12 se indica que la Armada de Colombia, ejercerá el control en las aguas jurisdiccionales, asignadas bajo su responsabilidad (Congreso de la República de Colombia, 2020).

En ese sentido, la promulgación del referido proyecto de ley permitirá que Colombia tenga un marco normativo que controle y regule la navegación y el

transporte fluvial en el país, además de favorecer la preservación de la vida de quienes emplean los canales fluviales para subsistir, y paralelamente incrementar la innovación y capacidad competitiva del transporte fluvial. De igual manera, se incluyen aspectos del sector Defensa para que, mediante los medios y capacidades de la Armada de Colombia, y con base a su área de responsabilidad, pueda efectuar un mayor control en los ríos o aguas jurisdiccionales.

Conclusiones

La frontera entre Colombia y Perú se fijó en 1922 mediante el Tratado de Límites y Libre Navegación; en el primer artículo se estableció que la línea de frontera sobre el río Amazonas sería por el *Thalweg* de este, donde ambos países comparten soberanía en sus aguas. Sin embargo, debido a los procesos de erosión y sedimentación, el cauce del río Amazonas se ha movido de un lado a otro del *Thalweg*, a partir de lo cual se puede deducir que con el transcurso del tiempo y debido a la dinámica fluvial de dicho río, se ha alterado la línea de frontera entre Colombia y Perú. Así, a mediano o largo plazo se prevé la posibilidad de que Colombia pierda el acceso directo al canal navegable del río Amazonas, mientras que Perú estaría adquiriendo mayor proporción de ese río, incidiendo en los intereses geopolíticos colombianos al ser uno de los Estados ribereños.

De acuerdo con la problemática, el presente capítulo se enmarcó desde un paradigma dogmático y descriptivo. Asimismo, se analizaron diferentes estudios relacionados con el tema, se observó que al menos la mitad de los trabajos son de centros de investigación y universidades del Perú, lo cual representa una motivación para que la academia colombiana pueda profundizar o abarcar esta cuestión desde una perspectiva estratégica o con un enfoque geopolítico. De la misma manera, al contar con escasos aportes desde Colombia, habría un estímulo para que estudiosos y expertos dirijan parte de sus investigaciones a considerar las consecuencias geopolíticas del cambio del cauce de los ríos que, por normatividad del derecho internacional, son considerados como el límite de los países que confluyen en los ríos fronterizos y que ambos Estados ribereños tienen soberanía sobre sus aguas.

Por otro lado, es preciso resaltar los conceptos teóricos antes referidos sobre hidropolítica y poder fluvial, cuyas definiciones no han sido propiamente establecidas, pero que dada su correlación con el objeto de estudio resultó pertinente definirlos para analizar la influencia y dinámicas transfronterizas de los recursos

hídricos en los Estados y en particular concebir al río Amazonas como un imperativo hidropolítico esencial para Colombia, ya que es parte del territorio nacional y es trascendental para el desarrollo de Leticia como en la proyección del país a partir de uso, incidiendo en el interés nacional y propiciando la conciencia fluvial.

Respecto al marco normativo nacional sobre la reglamentación de las zonas de frontera, se destaca la Ley 2135 del 2021, mediante la cual se reconoce como un asunto prioritario fortalecer la seguridad integral marítima y fluvial en dichas zonas, lo cual implica que el Gobierno nacional, a través de las entidades competentes en la materia, como la Armada de Colombia y la Dimar, sumado a la coordinación interinstitucional con las demás instituciones gubernamentales, determinen acciones orientadas a la defensa y seguridad nacional, además de impulsar el desarrollo científico, investigativo y técnico de los fenómenos que convergen en las zonas de fronteras.

En ese sentido, algunas de las acciones por efectuar desde el sector defensa serían i) mantener la denominación del agua como un activo estratégico de interés nacional del país, siendo prioritario la defensa y protección de los recursos naturales y fluviales que posee Colombia; ii) fortalecer las capacidades de las fuerzas militares, puntualmente de la Armada de Colombia, para que puedan ejercer un mayor control sobre las líneas de comunicación fluvial, y de manera especial en las fronteras fluviales, y iii) promover las capacidades científicas y técnicas de la Dimar para contribuir con el levantamiento hidrográfico del río Amazonas. Esta última acción implica una coordinación intersectorial con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dada la injerencia del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en este tipo de estudios técnicos.

En relación con la pregunta orientadora de la investigación: ¿Cuál es el impacto sobre los intereses geopolíticos colombianos en el municipio de Leticia frente a la eventual transformación de la frontera fluvial colombo-peruana del río Amazonas?, se puede indicar que los intereses geopolíticos de Colombia son definidos por los factores geográficos y por la disponibilidad de los recursos esenciales para su supervivencia. El río Amazonas es un determinante geopolítico esencial para el país, ya que se constituye como uno de los principales corredores fluviales estratégicos, una ventaja competitiva significativa para el desarrollo económico nacional y un aspecto que incide en la proyección de la política exterior mediante la profundización de las relaciones comerciales y políticas de buena vecindad con Brasil y Perú.

De manera que el impacto sobre los intereses geopolíticos colombianos estaría determinado por

Primero: Afectación a la integridad territorial, pues ante la problemática derivada del cambio del cauce del río Amazonas debido a los volúmenes de agua que corren por su canal, sumado a los procesos de erosión y de sedimentación, hay una probabilidad de que Colombia pierda el acceso al canal de dicho río, lo que repercutiría en la preservación de su territorio definido a partir de los tratados limítrofes con otros países y emulados en la Constitución Política de Colombia. Además, al prescindir de este recurso, habría una incidencia en los fines esenciales del Estado, en su soberanía y en la gobernanza de los recursos hídricos en beneficio de las necesidades de la población ribereña y de la nación.

Segundo: La repercusión en el control de los recursos naturales, ya que los ríos son un elemento cuyo impacto se refleja en distintos niveles, como político, económico, social y cultural, de manera que al no disponer del río Amazonas, del cual se ha servido el país a lo largo de su historia, no solo se afectaría el municipio de Leticia dadas las actividades comerciales, turísticas y de transporte fluvial que se desarrollan allí, sino también influiría en el ámbito social, dado que algunas comunidades dependen de este para garantizar su subsistencia y desarrollar su actividad humana en torno al río, además de la privación de las oportunidades que tendría Colombia para potencializar su crecimiento mediante el aprovechamiento de dicho río.

Tercero: La alteración del liderazgo de Colombia sobre sus áreas de influencia natural. La Amazonía es una de las áreas donde el país tiene una proyección natural. Ante el riesgo de transformación del curso del aludido río, el Estado colombiano perdería la posibilidad de fomentar aún más el liderazgo en esta región de gran relevancia para la humanidad y para la misma Colombia. En ese sentido, habría una serie de implicaciones que repercutirían en el comercio con Brasil y Perú, siendo menester fortalecer los diálogos entre Colombia y Perú con miras a garantizar una adecuada relación de buena vecindad y de uso igualitario del río Amazonas.

Finalmente, en el apartado sobre los lineamientos estratégicos para considerar por Colombia se precisaron algunas acciones que el Gobierno podría llevar a cabo para comprender los espacios o territorio fluvial como un todo –integralidad–, en especial como activos geopolíticos y estratégicos que definen el crecimiento y desarrollo, así como la supervivencia del Estado. Algunas de estas propuestas sugieren la definición y promulgación de los IFC, la inclusión holística

del territorio fluvial en los planes nacionales de desarrollo de los diferentes gobiernos, la formulación e implementación de un CONPES fluvial y propiciar un cumplimiento efectivo del “Plan Maestro Fluvial”. Lo anterior, con el propósito de adoptar medidas que fomenten los asuntos fluviales a corto, medio y largo plazo, para coadyuvar a la apropiación territorial de las fronteras fluviales y proyectar el desarrollo de un país bioceánico plurifluvial¹⁶.

¹⁶ Terminología extraída de los Intereses Marítimos Colombianos, aludiendo a la situación geopolítica de Colombia y su potencial hídrico (Ramírez-Cabrales, Pedroza Nieto y Forero Hauzeur, 2021).

Referencias

- Alcaldía de Leticia. (2020). *Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, "Juntos por una Leticia mejor"*: https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2020/11/Leticia_Plan-de-Desarrollo-Municipal_2020-2023.pdf
- Álvarez Calderón, C., Moreno Romero, A., y Gómez Martínez, J. (2017). Respite aqua vitae: hacia una hidropolítica nacional. En V. autores, *Escenarios y desafíos de la seguridad multidimensional en Colombia* (págs. 387-478). Bogotá D, C. Colombia: Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
- Aparicio, C., Rodríguez, K., y Támara, P. (2016). Descripción y contextualización de la política de fronteras. En A. Molano Rojas, *Fronteras en Colombia como zonas estratégicas: análisis y perspectivas* (págs. 47-68). Bogotá D,C.: Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga.
- Brzezinski, Z. (1998). *El gran tablero mundial. La supremacía estadounidense y sus imperativos geoestratégicos*. Barcelona: Paidós.
- Cadena Montenegro, J. (2006). La geopolítica y los delirios imperiales de la expansión territorial a la conquista de mercados. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 117.
- Calle, H. (2018). *El Espectador*: https://en.kiosko.net/co/2018-07-15/np/co_espectador.html
- Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Amazonas. (2018): <http://www.colombiacompetitiva.gov.co/sneci/Agendas/Agenda-Departamental-Amazonas.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (1995). *Ley 191 de 1995 por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de fronteras*: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=77293
- Congreso de la República de Colombia. (2020). Gaceta del Congreso No. 1095. *Proyecto de ley número 295 de 2020 por medio del cual se expide el Código Nacional de Tránsito Fluvial*. Bogotá D.C.: Imprenta Nacional de Colombia: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2020-2021/article/296-por-medio-de-la-cual-se-expide-el-codigo-nacional-de-transito-fluvial>
- Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2135 de 2021 por medio de la cual se establece un régimen especial para los departamentos fronterizos, los municipios y las áreas no municipalizadas fronterizas, declarados zonas de frontera*: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168088>
- Cubillos Riaño, L. (2012). *Medidas ambientales para el manejo de los residuos sólidos en la actividad del dragado del canal navegable de acceso al muelle Victoria Regia (Leticia)*. Bogotá D,C. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/2426>
- Departamento Nacional de Planeación. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Bogotá D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.

- Erickson, F. (1989). *Métodos cualitativos de investigación sobre la enseñanza*. Barcelona: Paidós.
- Esquivel Triana, R. (2015). *Intereses Geopolíticos de Colombia*. *Estudios En Seguridad Y Defensa*, 10(19), 71-86: <https://doi.org/10.25062/1900-8325.69>
- García, J y Bernex, N. (1994). *El río que se aleja. cambio del curso de las amazonas, estudio histórico-técnico*: <https://docplayer.es/40755596-El-río-que-se-aleja-cambio-del-curso-del-amazonas-estudio-historico-tecnico.html>
- Gleditsch, N., Furlong, K., Hegre, H., Lacina, B., y Taylor, O. (2006). Conflicts over shared rivers: Resource scarcity or fuzzy boundaries? *Political Geography*, 361-362.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill Education.
- Instituto Nacional de Vías. (2010a). *Proyectos de navegabilidad en desarrollo*: <https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/servicios-al-ciudadano/proyectos-invias/maritima-y-fluvial-1/931-proyectos-de-navegabilidad-en-desarrollo/file>
- Instituto Nacional de Vías. (2010). *Red Fluvial Nacional de Transporte*: <https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/servicios-al-ciudadano/proyectos-invias/610-informe-de-gestion-2010/file>
- Instituto Nacional de Vías. (2020). *Informe de Gestión 2020*: <https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/hechos-de-transparencia/planeacion-gestion-y-control/informes-de-gestion/11285-informe-de-gestion-2020/file>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (1922). *Tratado de Límites y Libre Navegación entre la República de Colombia y la República del Perú*: <http://apw.cancilleria.gov.co/Tratados/adjuntosTratados/PE-24-03-1922.PDF>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (1980). *Arreglo de límites entre la República de Colombia y la República del Perú*. Bogotá D.C.: Imprenta Nacional.
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Régimen Jurídico de los Recursos Hídricos Internacionales*. (1981): <http://www.fao.org/docrep/012/ak459S/ak459S.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas, *Anuario de la Comisión del Derecho Internacional sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación*. (1976): http://legal.un.org/ilc/documentation/spanish/acn4_294.pdf
- Pabón, J.D, Icaza, R.P, Fren, F, Espinoza, D, Fenzi, N, y Mihaylova, M.A (2018)). Vulnerabilidad de la cuenca amazónica ante fenómenos hidrodinámicos complejos. Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía, Número 1, Volumen 27, pp. 29-49 <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/476792>

- Pantevis Giron, M., & Torres Barbosa, V. (2020). *Geomorfología y dinámica fluvial del río Amzonas a la altura de Leticia, aplicado a zonas de inundación*: Universidad Santo Tomás : <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/29742>
- Pinochet Ugarte, A. (1974). *Geopolítica*. Santiago de Chile: Andrés Bello.
- Ramírez-Cabrales, F., Pedroza Nieto, W., y Forero Hauzeur, J. (2021). Intereses Marítimos Colombianos. Bogotá D.C.: Vicepresidencia de la República-Comisión Colombiana del Océano-Armada de Colombia. Vicepresidencia de la República-Comisión Colombiana del Océano-Armada de Colombia.
- República de Colombia. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia*: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
- Reynolds, P. (1977). *Introducción al estudio de las relaciones internacionales*. Madrid: Tecnos.
- Rivera Mendoza, R., Manjarrés Martínez, L., y Altamar, J. (2018). *Estadísticas de desembarco de los productos pesqueros que ingresan a través de las zonas especiales de fronteras*. Bogotá D.C: Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).
- Rodríguez Ardila, V. (2019). *El río Amazonas: corredor estratégico para una Colombia tríoceánica*. Obtenido de Revista Científica General José María Córdova, 17(28), 749-770.: <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.510>
- Rodríguez Cabrera, Y. (s.f.). Análisis geopolítico y geoeconómico del Plan Colombia. *Cuadernos Latinoamericanos*, 83-151.
- Salinas Meruane, P., & Cárdenas Castro, M. (2009). *Métodos de investigación social*. Quito: CIESPAL.
- Tergazo, J., (2005). *Alfred Thayer Mahan (1840-1914) Contraalmirante US. Navy, su contribución como historiador, estratega y geopolítico* (1-32): <http://www.cialc.unam.mx/pdf/mahan.pdf>